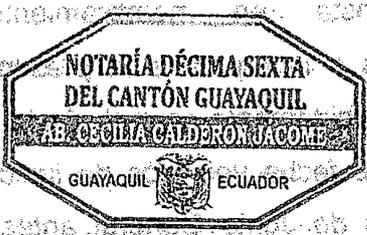


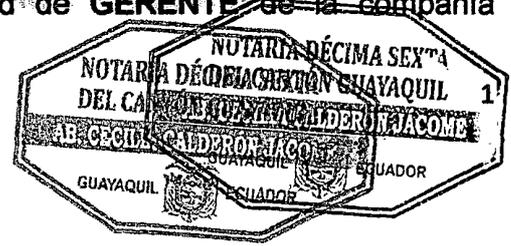
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACION".- CUANTÍA: USD \$1.000,00.-

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
11 Guayas, a los treinta días del mes de junio del dos mil quince, ante mí,
12 **Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular Décimo
13 Sexta de éste Cantón, comparece: el señor **ALEX FARIAS PUERTAS**, mayor
14 de edad, Ejecutivo, de estado civil Soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con
15 domicilio en esta ciudad de Guayaquil; en su calidad de **GERENTE** de la
16 compañía **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN**
17 **LIQUIDACION"**.- El compareciente, persona capaz para obligarse y contratar a
18 quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta
19 escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad
20 para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
21 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a
22 su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACION, ELEVACION DEL**
23 **VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y CONSECUENTE REFORMA DE**
24 **ESTATUTOS**, lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece otorga y suscribe la
26 presente Escritura Pública el señor **ALEX FARIAS PUERTAS**, mayor de edad,
27 Ejecutivo, de estado civil Soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
28 esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de **GERENTE** de la compañía

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Titular
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN**
2 **LIQUIDACION"**, según consta en nombramiento y certificación
3 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública
4 como documento habilitante y debidamente para el efecto por la Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós de junio de dos mil quince,
6 cuya copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le
7 agrega a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA**
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante Escritura Pública celebrada el
9 quince de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, ante Notario Público
10 Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
11 Guayaquil el cuatro de julio del año mil novecientos noventa y cinco se
12 constituyó la compañía **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL**
13 **PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACION"**.- b) Mediante Escritura Pública celebrada
14 el seis de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, ante Notario
15 Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del
16 cantón Guayaquil el cinco de enero del año mil novecientos noventa y seis la
17 compañía **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN**
18 **LIQUIDACION"**, aumentó su capital. c) Mediante Resolución cero seis - G-IJ-
19 cero cero cero seis seis cero nueve del diecinueve de septiembre del año dos
20 mil seis debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
21 dos de agosto de dos mil siete, se declaró la disolución y ordeno la liquidación
22 de la compañía **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A.**
23 **"EN LIQUIDACION"**.- d) En sesión de Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas celebrada el veintidós de junio de dos mil quince se resolvió: Uno)
25 **REACTIVAR** la compañía **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL**
26 **PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACION"**; Dos) **ELEVAR** el valor nominal de las
27 acciones; y, Tres) Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de
28 **CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince, siendo las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 28 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACION", con la concurrencia de los siguientes accionistas:

a) **CARLOS CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL**, por sus propios derechos, propietario de 1'000.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a 1'000.000 votos.

Se encuentra presente en calidad de invitado el señor **JOSE MANUEL MANZUR SANDOVAL**,

Preside la sesión el señor **CARLOS CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL** como Presidente Ad-hoc, y actúa como Secretario de la Junta, el señor **ALEX FARIAS PUERTAS**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía.

El Presidente Ad-hoc de la junta solicita al Secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

El Secretario informa al Presidente Ad-hoc que con la presencia del único accionista de la compañía, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver el siguiente punto del orden del día:

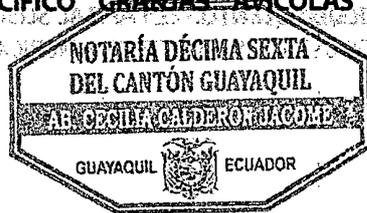
1. **Conocer y Resolver sobre la Reactivación de la compañía GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACION".**
2. **Elevación del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a la suma de Un dólar de los Estados Unidos de América.**
3. **Aumento de Capital Suscrito de la compañía.**
4. **Reforma de estatutos.**

De inmediato se procedió a tratar el primer punto del orden del día que dice: **"Uno) Reactivación de la compañía GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACION".**

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta y manifiesta a los asistentes que en virtud de que la compañía ha sido declarada Disuelta mediante Resolución cero seis - G-IJ-cero.cero.cero seis seis cero nueve del diecinueve de septiembre del año dos mil seis debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de agosto de dos mil siete, es necesario proceder a **REACTIVAR** la compañía.

Los accionistas por unanimidad expresan su conformidad con la propuesta del Presidente Ad-hoc, y resuelven **REACTIVAR** la compañía **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACION".**

AL. Cecilia Sandoval
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



De inmediato se procede a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **“Dos) Elevación del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a la suma de Un dólar de los Estados Unidos de América.”**

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta y concedida que le fue manifiesta a los asistentes que es necesario proceder a elevar valor nominal de las acciones que actualmente son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a la suma de Un dólar de los Estados Unidos de América.

Luego de una corta deliberación los accionistas por unanimidad expresan su conformidad con la propuesta del Presidente Ad-hoc y resuelven elevar valor nominal de las acciones que actualmente son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a la suma de Un dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación se procede a tratar el tercer punto del orden del día que dice: **“Tres) Aumento de Capital Suscrito de la compañía.”**

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta y concedida que le fue manifiesta a los asistentes que con la finalidad de brindar mayor solvencia económica a la compañía, es necesario proceder a aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide AUMENTAR el CAPITAL SUSCRITO de la compañía en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado en numerario.

El accionista CARLOS CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL, de forma libre y voluntaria RENUNCIA a su DERECHO DE PREFERENCIA para suscribir acciones dentro del presente aumento y propone que el señor JOSE MANUEL MANZUR SANDOVAL, suscriba las mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, lo cual es aprobado por unanimidad, de tal manera que el nuevo capital suscrito de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

<u>CARLOS CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL</u>	<u>40.000 acciones</u>
<u>JOSE MANUEL MANZUR SANDOVAL</u>	<u>1.000 acciones</u>
TOTAL	<u>41.000 acciones</u>

Finalmente se procede a tratar el cuarto y último punto del orden del día que dice: **“Tres) Reforma de estatutos”.**

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta y manifiesta a los presentes que como consecuencia de la elevación del valor nominal de las acciones y el aumento de capital se reforma el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: -

“ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA ES DE CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CUARENTA Y UN MIL ACCIONES ORDINARIAS Y

NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DESDE LA CERO CERO UNO A LA CUARENTA Y UN MIL INCLUSIVE."

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos.

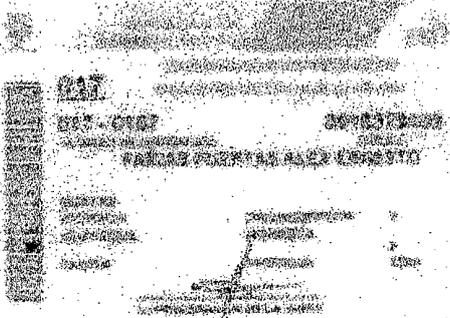
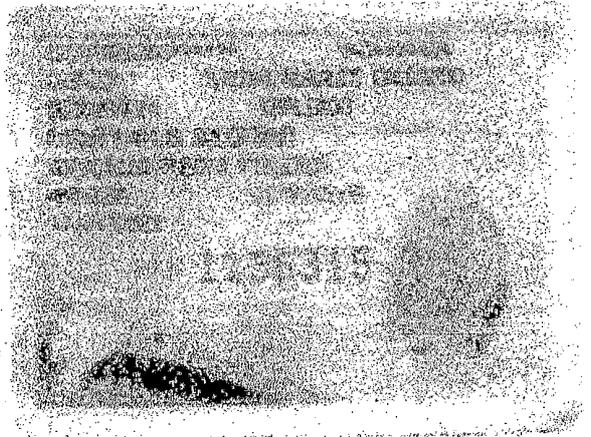
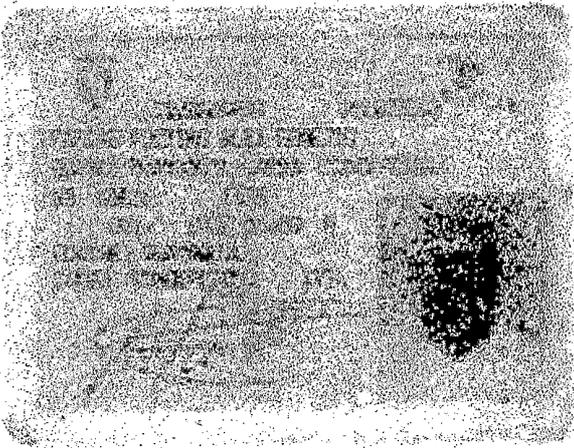

Carlos Checrallan Manzur Sandoval
Accionista
Presidente Ad-hoc


José Manuel Manzur Sandoval


Alex Farias Puertas
Secretario de la Junta


Ab. Cecilia Sandoval
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil






Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de la Compañía: GRAVIPACIFICO, GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A.

Cargo: GERENTE.

Nombre: ALEX FARIAS PUERTAS.

Fecha de Otorgamiento: 29 de Abril del 2004.

Fecha de inscripción: 5 de Mayo del 2004.

Periodo: 2 AÑOS.

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

GRAVIPACIFICO, GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A., se encuentra en Disolución con fecha 2 de Agosto del 2007.

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el 23 de Junio del 2015.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 26 de Junio del 2015.

Ab. Cecilia Cecilia Murillo Torres
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

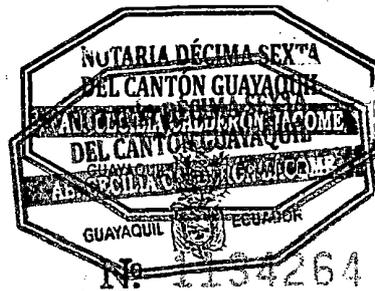
Patricia Murillo Torres
AB. PATRICIA MURILLO TORRES.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Valor pagado por este Trabajo:

E: Ronnie Gamboa.
Ref.: 50448-M-04

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

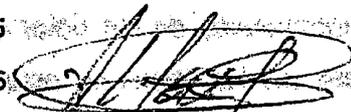
1 mediante la emisión de MIL acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de
2 los Estados Unidos de América, suscritas y pagadas en los términos
3 establecidos en la Junta General celebrada el veintidós de junio de dos mil
4 quince; y Cuatro) REFORMA de estatutos. **CLÁUSULA TERCERA:**
5 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el
6 compareciente, señor **ALEX FARIAS PUERTAS**, en su calidad de **GERENTE**
7 de la compañía **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A.**
8 **"EN LIQUIDACION"**, declara: **Uno)** Que se ha **REACTIVADO** la compañía
9 **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN**
10 **LIQUIDACION"**; **Dos)** Que se ha **ELEVADO** el valor nominal de las acciones
11 que actualmente son de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de
12 América a la suma de Un dólar de los estados Unidos de América; y, Tres) Que
13 se ha aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de CUARENTA
14 **Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la
15 emisión de **MIL acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados**
16 Unidos de América, suscritas y pagadas en los términos establecidos en la
17 Junta General celebrada el veintidós de junio de dos mil quince, cuya acta se
18 incorpora a la presente escritura como documento habilitante. Cuatro) Que
19 como consecuencia de la elevación del valor nominal de las acciones y el
20 aumento de capital suscrito se ha **REFORMADO** el **ARTICULO QUINTO** de
21 sus Estatutos Sociales. Cinco) Se deja constancia que los Accionistas de la
22 compañía **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN**
23 **LIQUIDACION"**, son de nacionalidad Ecuatoriana. **Seis)** Yo, **ALEX FARIAS**
24 **PUERTAS**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **GRAVIPACIFICO**
25 **GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACION"**, ante usted y
26 dentro del trámite de **REACTIVACION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL**
27 **DE LAS ACCIONES Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi
28 representada **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR 3

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN**
2 **LIQUIDACION"**, no mantiene Contrato de Obra Pública pendiente con ninguna
3 institución del Estado.- Se autoriza al **GERENTE** de la Compañía, para que
4 otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos
5 establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente
6 Escritura como documento habilitante.- Agregue usted señora Notaria, las
7 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente
8 Escritura Pública. f) **Illegible**.- Abogado **JORGE RICARDO OCHOA**
9 **CORDOVA**.- Registro Seis mil doscientos cuarenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta
10 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
11 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
12 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los
13 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
14 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

15 
16
17 **ALEX FARIAS PUERTAS**

18 **C.C. 0916378409**

19 **C.V.**

20 **GERENTE**

21 **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN**

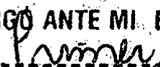
22 **LIQUIDACION"**

RUC # 0991322639001

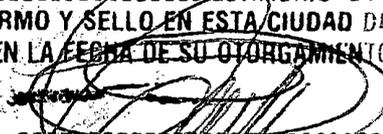


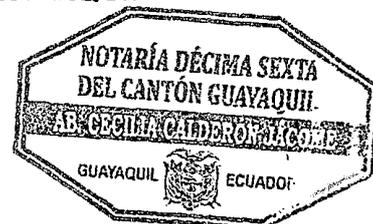
23 
24 **ABG CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
25 **NOTARIA DÉCIMO SEXTA**

26 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

27 SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... ... TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



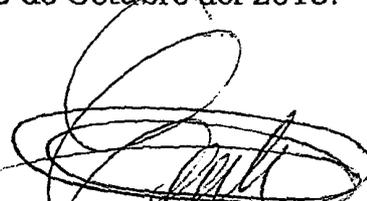
28 
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

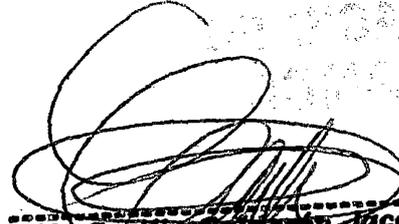


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003785**, dictado por el Abogado **VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, el **Treinta de Septiembre Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Treinta De Junio Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.-
LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 15 de Octubre del 2015.-


**ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL**


**Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**

Guayaquil, 15 OCT 2015 FOJA(S)



54922

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL
ABELLA DITO MENDOZA
NOTARIA ENCARGADA

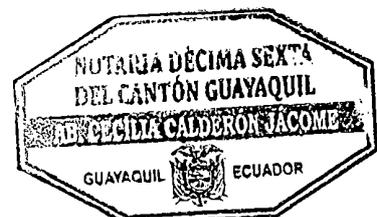


RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "GRAVIPACIFICO, GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **15 DE MAYO DEL 1995**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003785** suscrita el **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, por el **AB VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 22 DE OCTUBRE DEL 2015.- DOY FE.-**



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL ENCARGADA





Factura: 002-002-000000154



20150901030D16804



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901030D16804

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZON DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE OCTUBRE DEL 2015.



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.516
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintitrés de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003785, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. GRANADOS LARREA VICTOR, el 30 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía denominada: GRAVIPACIFICO, GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A de fojas 8.050 a 8.070, Registro Industriales número 319.
- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(és) respectiva(s).

ORDEN: 52516



Guayaquil, 27 de octubre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 28 OCT 2015 10 FOJA(S)



Nº 1258261



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0003785

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Registro Mercantil G-11-0006609 del 19 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de agosto del 2007, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el 30 de junio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1264 de 29 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

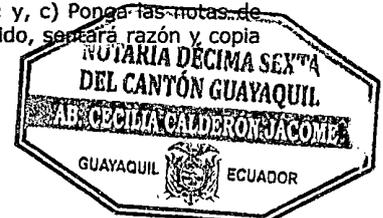
EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GRAVIPACIFICO GRANJAS AVICOLAS DEL PACIFICO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, se dará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

30 SEP 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 72614
T. # 26128-15



Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/OCT/2015 15:59:07

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
JORGE OCHOA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =